PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-011-2026

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

CONVOCA A:

TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en presentar propuestas para suscribir convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE INCLUYA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ESCENOGRÁFICAS Y DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".** Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma Secop II. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL -02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria. El Presupuesto Oficial para esta contratación es con base en los costos el valor estimado a contratar es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($672,698,950)** el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026001544** con fecha **de expedición 23 de octubre de 2026** por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 672.703.911)**

1. ASPECTOS GENERALES

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO	06 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	09 de noviembre del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	12 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RECEPCIÓN DE OFERTAS	13 de noviembre del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	13 de noviembre del 2026	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN	17 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	18 de noviembre hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	19 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA	19 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II

A. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Naturaleza jurídica	**PROCESO COMPETITIVO**
Modalidad De Contratación	RÉGIMEN ESPECIAL-Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
Normatividad Aplicable	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 092 de 2017: "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE INCLUYA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ESCENOGRÁFICAS Y DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
Plazo y Vigencia	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2026.
Lugar de Ejecución	Municipio de Duitama, principalmente la Plaza de los Libertadores y los escenarios que defina la programación aprobada.
Valor total convenio	Para la ejecución del objeto del proceso, el Municipio cuenta con un presupuesto que se estima en la suma de Seiscientos setenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($672,698,950) en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

E. COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II. No se atenderá consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.

F. OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo de los convenios que se pretenden celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

G. CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ESAL de reconocida trayectoria se obliga con el Municipio de Duitama, a través de la oficina generadora de la necesidad- Secretaria de Industria, Comercio y Turismo, a cumplir plena y oportunamente con las actividades técnicas, administrativas y financieras en general todas que permitan la ejecución integral del objeto contractual denominado **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE INCLUYA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ESCENOGRÁFICAS Y DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
1	**Escenografía y desarrollo de la Kermesse Navideña: Desarrollo de una actividad tipo ferial durante 24 días, para la promoción y el fortalecimiento de los emprendedores, artesanos y/o empresarios de la ciudad a través de una actividad que sea armónica con la temática de la navidad. El apoyo logístico se encargará de la organización diaria de los emprendedores, registros de asistencia, datos de ventas, solución de problemas y promoción de la actividad. El operador deberá contemplar todos los elementos que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad y se cumpla con el fin de fortalecer la escenografía de la navidad y promocionar los emprendimientos de la ciudad y registrar datos.**			
1.1	Disposición de carpas de 2 x 2 m, con estructura y techo a dos aguas, y cubierta superior en lona tipo banner impresa en colores blanco y rojo, según diseño aprobado por la entidad. Incluye transporte, montaje, ubicación en los puntos acordados y desmontaje, durante 26 días	Carpa - dia	24	26
1.2	Escenografía de la kermesse, incluye impresión de banners escenográficos temáticos, incluye instalación y desinstalación de lona tipo banner para los laterales de las carpas: tres (3) laterales de 2 x 2 m por carpa, impresos a doble cara, es decir 12 m² por carpa. Artes según diseño aprobado por la entidad.	Carpa	24	1
1.3	Disposición de sillas plásticas con espaldar, de alta resistencia (o equivalente), en buen estado y limpias; incluye entrega, ubicación disposición y retiro diario, durante 26 días.	Silla-día	48	26
1.4	Disposición de sillas plásticas con espaldar, de alta resistencia (o equivalente), para las 10 jornadas del aguinaldo en l a Plaza de Los Libertadores navideña; incluye cuidado, entrega, ubicación y retiro diario.	Silla-día	100	10
1.5	Disposición de mesas plegables tipo maleta de plástico, de forma rectangular, color blanco, con estructura de acero, dimensiones de 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 74 cm de alto, con capacidad para seis (6) personas. Las mesas deben incluir transporte y entrega.	Unidad	8	1

1.6	Disposición e Instalación de punto de luz y tomacorriente en las carpas y en las zonas de fotografía (selfie): Puntos de luz, cableado industrial, tomacorrientes y decoración con 4 ml de guirnalda tipo pino por carpa. En las zonas selfies deberá incluirse punto de luz, manguera luminosa RGB en contornos y molduras segun diseño. Incluye desinstalación. Instalación segura, a cargo de personal técnico competente.	Unidad	32	1
1.7	Vallas metálicas de cerramiento, por metro lineal, incluyendo transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Metro lineal-día	50	26
2	**Desarrollo logistico y coordinación de la agenda cultural y artística durante la temporada navideña.**			
2.1	Sistema de amplificación para presentaciones artísticas, con potencia total garantizada de 60.000 W: 16 cabinas colgadas (8 por lado) en estructura telescópica de aluminio certificada; 6 bajos de 4.000 W cada uno; 2 plantas de sonido de 4 canales y 20.000 W cada una; 2 plantas para drivers o brillos de 1.400 W cada una; 1 procesador de audio tipo drive rack (o equivalente); 8 monitores de piso (side fill) de 700 W cada uno; 2 bajos activos de 2.000 W cada uno; consola digital de 48 canales; bases de micrófono, micrófonos y cableado necesario. Incluye montaje, operación técnica y desmontaje durante los 10 días del evento.	Servicio-día	1	10
2.2	Sistema de iluminación escénica: 4 luces par COP, 6 luces cabezas robóticas 9R BEEM, 4 luces stright color, 4 luces cabezas robóticas WACH 20K, 2 luces tipo Blinder, 1 master de luces digital de 12 universos.	Servicio-día	1	10
2.3	Estructura profesional en aluminio certificado en forma piramidal tipo techo, de al menos 9 m de ancho por 6 m de fondo y 6 m de altura máxima en el centro (o similar), con cubierta transparente con filtro UV. El piso deberá tener protección en caucho o tapete. Incluye extensión de tarima, de 27 m2 para permitir mayor amplitud para el festival de danzas. Incluye montaje y desmontaje durante los días del evento. En caso de requerirse espacio para elementos de control de sonido y demás, el contratista deberá incluir carpas de apoyo, personalizadas que de manera armónica jueguen con la escenografía de la Plaza de Los Libertadores.	Servicio-día	1	10
2.4	Pantalla LED para exteriores de 3 m x 2 m, resolución tipo pitch 3,9 mm, con su procesador de video, operación técnica, montaje y desmontaje durante los 10 días del evento.	Servicio-día	1	10
2.5	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso) hacia Duitama para mínimo 70 integrantes de agrupaciones de danza, dentro del marco del festival internacional de danza, en 4 viajes. El vehículo ofertado, deberá ser de de servicio especial, con documentación y seguros vigentes, conductor idóneo. Deberá anexarse los documentos de un vehículo donde conste estar al día en documentación legal SOAT: revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, estado de comparendos donde conste que no tiene sanciones el vehículo, ni el conductor. que deberá anexarse en la oferta.	Viaje ida y regreso	4	1
2.6	Ración alimentaria tipo almuerzo o cena para los participantes del festival internacional de danza, compuesta por sopa o fruta, plato fuerte con una porción de proteína de mínimo 80 grs, farináceo, acompañamiento de carbohidrato, porción de ensalada o verduras y bebida tipo jugo natural de mínimo 12 oz. Toda esta disposición deberá garantizar porciones adecuadas para una comida completa, variedad y calidad de los alimentos, preparación y manipulación bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conservación y transporte que aseguren la inocuidad de los alimentos, y entrega en condiciones aptas para el consumo humano, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Deberá anexarse la disponibilidad de un restaurante en sector central de la ciudad, y aportar certificado de manipulación de alimentos de la persona encargada de la preparación de alimentos.	Ración	100	1

2.7	Hidratación (agua u otra bebida no alcohólica) para todos los artistas que participen en las diferentes actividades del festival de danza, el festival cultural, el festival de villancicos. La hidratación, será de mínimo 300 ml.por persona·	Unidad	600	1
2.8	Entrega de incentivo económico a la participación artística local, para agrupaciones de danza locales del Municipio de Duitama que participan en el festival de danza, previamente seleccionadas mediante convocatoria de culturama.	Unidad	4	1
2.9	Organización logística para el desarrollo del XXIII festival internacional de tunas, mediante servicio de hospedaje para las delegaciones artísticas y jurados participantes. El hospedaje podrá ser en habitación múltiple, con agua caliente sin desayuno, en hotel de la ciudad que tenga documentación al día con RNT vigente.	persona noche	600	1
2.10	Presentación artística de agrupación musical vallenata para el evento de celebración del Día de las Velitas en el municipio de Duitama, con una duración mínima de 90 minutos, en la fecha y horario establecidos por la entidad contratante. La agrupación deberá tener mínimo 12 músicos en escena, 1 3 parejas de baile y efectos especiales. El grupo o artista deberá ser del municipio de Duitama, como incentivo a la participación de artistas locales. Igualmente deberá acreditar reconocimientos nacionales. El oferente deberá anexar carta de compromiso de una agrupación que cumpla con lo solicitado.	Unidad	1	1
2.11	Ambientación lumínica, sonora y efectos especiales para el musical de navidad, 8 pares de luces led sobre Truss, 2 seguidores con operador, máquina de nieve y máquina de niebla seca. El valor es por día de presentación. El valor debe incluir el apoyo de un técnico de efectos, que deberá coordinar con los organizadores del musical de navidad. La actividad se realizará el día 7, 17, 18 y 18 de diciembre.	dia	1	1
2.12	Refrigerios para miembros de cuerpos de socorro y personal de apoyo de la secretaria de Industria, Comercio y Turismo. Compuestos de una las siguientes opciones de panificado no industrializado, como empanada, sandwich sencillo, pastel de pollo pequeño, bebida de mínimo 12 oz o 250ml. Los panificados deberán ser entregados en empaque tipo bolsa de papel encerado, o bolsa de aluminio alimentario, o papel blanco o cartón habilitado para comidas. No se permitirá producto empacado en contenedor plástico, ni periódico ni Kraft, ni icopor. Deberá incluir servilletas y entregarse en el lugar donde se realizan las actividades.	unidad	102	1
2.13	Refrigerios para artistas de las jornadas del aguinaldo, compuestos de una de las siguientes opciones de panificado no industrializado tipo croissant, mantecada, buñuelo, mojicón, y bebida de mínimo 12 oz o 250ml. Los panificados deberán ser entregados en empaque tipo bolsa de papel encerado, o bolsa de aluminio alimentario, o papel blanco o cartón habilitado para comidas. No se permitirá producto empacado en contenedor plástico, ni periódico ni Kraft, ni icopor. Deberá incluir servilletas y entregarse en el lugar donde se realizan las actividades.	unidad	200	1
3	**Desarrollo logístico y ejecución de escenografías navideñas diseñadas para la ambientación de espacios y actividades culturales, recreativas, familiares y de integración comunitaria, con estructuras transitables y espacios para la interacción y toma de fotografías por parte de los visitantes, de acuerdo con el diseño de referencia entregado por la entidad.**			

3.1	Desarrollo de jornadas lúdicas de integración familiar que vinculen niños y niñas de estatura máxima 1,2m en un una atracción electromecánica, que sea un **CARRUSEL NAVIDEÑO** de 12 caballos con temática navideña y su escenografía que sea armónica con los demás elementos que se instalarán en la Plaza de Los Libertadores. El carrusel deberá ser personalizado y pintado con colores blanco, rojo y dorado y demás detalles que indique la entidad contratante. La atracción deberá estar instalada durante el tiempo que dure la actividad en la plaza de los libertadores. Tener en cuenta que la atracción, deberá tener una altura máxima en el centro del mismo de 3 m, ancho de 5,5 m, deberá contar con sistema electromecánico a 330V. Su funcionamiento es por medio de convertidor hidráulico que controla la velocidad. Los caballos suben y bajan por medio de un movimiento ondulatorio por medio de piñones cónicos y cigüeñales. Plataforma en el aire. El techo deberá ser personalizado con colores rojo y blanco de acuerdo con la temática del evento, cada caballo deberá ser en fibra de vidrio y pintado y personalizado con los colores que la entidad contratante determine. Se deberán realizar rutinas de mantenimiento preventivo diarias que incluyen limpieza general, ajuste de piezas en el caso de requerirlas, revisión de lectores de tarjeta de banda magnética. EL operador deberá garantizar el funcionamiento óptimo durante el tiempo que indique la entidad contratante. Deberá garantizar elementos de seguridad, anclaje, personal logístico y técnico.	Unidad	1	1
3.2	Montaje escenográfico alusivo a la temática de navidad, incluye toda la disposición de figuras de **CASCANUECES** de mínimo 4m de alto, con ambientación navideña, sobre base estable, deberá incluir transporte, instalación de los elementos, anclajes para garantizar la estabilidad de los elementos. La ubicación deberá responder al diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye retiro y desmonte de los elementos al finalizar la jornada.	Unidad	6	1
3.3	Escenografía temática navideña denominada **"EXPRESO POLAR** – Duitama", conformada por un pórtico decorativo con dos elementos laterales verticales, estructura superior tipo tren expreso polar, panel posterior decorativo y rótulo frontal según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la Imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior, así como la iluminación tipo farolas. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Una banca tipo parque, clásica de diseño ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera, y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, acorde con la ambientación navideña y apto para exteriores. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, adecuación e instalación y posterior retiro de todos los elementos así como las conexiones y protecciones eléctricas necesarias y todas las actividades requeridas para entregar la escenografía completa, instalada y en condiciones óptimas de presentación, funcionamiento y seguridad. El operador deberá garantizar el arreglo de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.			

	Disposición de árboles verdes tipo lápiz, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	3	1
	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	1	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m²	28	1
	Disposición e instalación de farol clásico, con iluminación blanco cálido, incluye anclajes y elementos de soporte.	Unidad	1	1
	Cabina zona Selfies, pórtico decorativo de aproximadamente 2,40 m de altura, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, con dos elementos laterales verticales, panel posterior decorativo y rótulo frontal según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior, así como la iluminación tipo farolas. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. el operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento y soporte permanente de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	1	1
3.4	Escenografía temática navideña denominada **"ESTACIÓN POLO NORTE – Duitama"**, conformada por un pórtico decorativo, con dos elementos laterales verticales, estructura superior tipo frontis, escalonada, panel posterior decorativo y rótulo frontal con la denominación "POLO NORTE" y "DUITAMA". Su diseño deberá integrar los colores rojo, blanco y dorado, elementos alusivos a la Navidad y al invierno, como copos de nieve y estrellas, e iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Una banca tipo parque, clásica de diseño ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera, y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, acorde con la ambientación navideña y apto para exteriores. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue. El operador deberá garantizar el arreglo de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.	Unidad	1	
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	3	1

	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	1	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m^2	28	1
	Disposición e Instalación de farol clásico, con iluminación blanco calido, incluye anclajes y elementos de soporte.	Unidad	1	1
	Cabina zona Selfies, pórtico decorativo de aproximadamente 2,40 m de altura, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, con dos elementos laterales verticales, panel posterior decorativo y rótulo frontal según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior, así como la iluminación tipo farolas. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. el operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento Permanente y soporte de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	1	1
3.5	Escenografía temática navideña denominada **"CASITA DE JENGIBRE – Duitama"**, conformada por un pórtico decorativo, con dos elementos laterales verticales, estructura superior tipo casita con puerta central y dos ventanas a los costados, panel posterior decorativo. La estructura deberá presentar una composición visual inspirada en una casa de jengibre, con predominio de tonalidades café, blanco y rojo, incorporando fachada frontal con puerta central y ventanas, marcos decorativos en forma de bastones de caramelo en colores rojo y blanco, detalles de glaseado blanco, confites y elementos decorativos en colores alusivos a la temporada navideña, así como figuras ornamentales de personajes de jengibre y demás elementos definidos en el diseño de referencia. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Una banca tipo parque, clásica de diseño ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera, y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, acorde con la ambientación navideña y apto para exteriores. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue. El operador deberá garantizar el arreglo de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.	Unidad	1	
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	3	1

	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	1	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m²	28	1
	Disposición e instalación de farol clásico, con iluminación blanco cálido, incluye anclajes y elementos de soporte.	Unidad	1	1
	Cabina zona Selfies, pórtico decorativo de casita de jengibre de aproximadamente 2,40 m de altura, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, con dos elementos laterales verticales, panel posterior decorativo y rótulo frontal según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior, así como la iluminación tipo farolas. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. el operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento Permanente y soporte de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	1	1
3.6	Escenografía decorativa navideña **"Tipo regalo"**, diseñada como espacio para la interacción de los visitantes y la toma de fotografías, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de altura, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superiores, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. La estructura deberá contar con una abertura frontal de acceso libre, paneles laterales y posteriores, marco perimetral decorativo y un elemento ornamental superior en forma de moño, simulando un regalo de gran formato. Su composición visual deberá incorporar un patrón geométrico de figuras romboidales en tonalidades doradas, amarillas y rojas, complementado con una cinta vertical roja y un moño decorativo superior del mismo tono, así como un revestimiento interior de acabado decorativo e iluminación integrada en los bordes de la abertura frontal. El montaje deberá incluir un área aproximada de 28 m² cubierta con grama sintética de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cm de espesor o superior, debidamente instalada y fijada para garantizar estabilidad y adecuada presentación. Asimismo, deberá contemplar la instalación de árboles navideños tipo lápiz, de diferentes alturas entre 1,50 m y 2,10 m o superiores, decorados con nieve artificial e iluminación cálida; una banca tipo parque de diseño clásico ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera; y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, todos dispuestos de acuerdo con la distribución establecida en el diseño de referencia. La estructura principal deberá elaborarse en materiales resistentes, tales como MDF, aglomerado, madera de pino u otros materiales similares con refuerzo estructural, adecuados para las condiciones de instalación y exposición a la intemperie. Todos los componentes deberán garantizar estabilidad, durabilidad, resistencia al alto tráfico y protección frente a la lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura, conservando la calidad y uniformidad de los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación, montaje de la grama sintética, disposición de los elementos decorativos, iluminación y demás actividades necesarias para la entrega de la escenografía en condiciones óptimas de uso y exhibición. El operador deberá garantizar el mantenimiento y arreglo de los elementos que presenten fallas, daños o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.			
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al	Unidad	3	1

	diseño aprobado por la entidad.			
	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	1	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m²	28	1
	Disposición e instalación de farol clásico, con iluminación blanco cálido, incluye anclajes y elementos de soporte.	Unidad	1	1
	Cabina zona Selfies, pórtico decorativo de aproximadamente 2,40 m de altura, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, con dos elementos laterales verticales, panel posterior decorativo y rótulo frontal según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior, así como la iluminación tipo farolas. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. el operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento y soporte permanente de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	1	1
3.7	Escenografía de **CABINA TELEFÓNICA** decorativa para ambientación y exhibición navideña, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de altura, 0,95 m de ancho y 0,95 m de fondo. La estructura deberá predominar el color rojo, con puerta, divisiones, detalles decorativos, aviso superior con la inscripción "DUITAMA" e iluminación integrada mediante luces LED alrededor de sus bordes y elementos estructurales, así como en el interior del habitáculo, de acuerdo con el diseño de referencia entregado por la entidad. Deberá fabricarse con materiales resistentes, aptos para instalación y exposición a la intemperie, que garanticen estabilidad estructural, durabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y calidad en los acabados. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Un reloj tipo inglés color verde de altura de 2,00 ml y diametro 0,60, con columna de mínimo 15x15 cms y elementos de anclaje, Una banca tipo parque, clásica de diseño ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera, y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, acorde con la ambientación navideña y apto para exteriores. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue. El operador deberá garantizar el arreglo permanente de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.			
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	6	1

	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	2	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m²	56	1
	Disposición e Instalación de farol clásico, con iluminación blanco cálido, incluye anclajes, conexiones eléctricas y elementos de soporte.	Unidad	2	1
	Cabina zona Selfies, tipo cabina inglesa de 2,40 m de altura, 0,95 m de ancho y 0,95 m de fondo, con puerta según diseño. Su diseño deberá integrar los colores de la imagen y elementos alusivos a la Navidad y al invierno. La cabina deberá tener iluminación ornamental tipo punto de luz distribuida en el perímetro de la fachada y en el interior. La cabina de selfies deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño, con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, 2,00 m de ancho y 0,80 m de fondo, o superior y cubierta plana con pendiente hacia atrás, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. el operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento Permanente y soporte de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	2	1
	Disposición e instalación de un reloj tipo inglés color verde de altura máxima 2,40 y mínima 2,00 ml, el diámetro del tablero deberá ser de máximo 60 cms. El reloj deberá estar sobre columna de pie de mínimo 15x15 cms, y deberá tener elementos de soporte y anclaje necesarios para mantenerse en pie. Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de instalación y exposición previstas, garantizando estabilidad, durabilidad y calidad en los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación y puesta en funcionamiento o disposición para exhibición, según corresponda, así como las actividades necesarias para su entrega en condiciones óptimas de uso. El operador deberá garantizar mantenimiento permanente del el elemento y desmontarlo y retirarlo cuando termine la actividad.	Unidad	2	1
3.8	Escenografía del **LETRERO DEL POLO NORTE** con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, máximo 1,20 m de ancho, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. La escenografía deberá contar con una estructura resistente y estable, acabados decorativos en colores según el diseño, elementos ornamentales alusivos a la temática navideña y detalles del diseño adjunto. Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de instalación y exposición previstas, garantizando estabilidad, durabilidad y calidad en los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación y puesta en funcionamiento o disposición para exhibición, según corresponda, así como las actividades necesarias para su entrega en condiciones óptimas de uso. El letrero deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Dos bancas tipo parque, clásica de diseño ornamental, con estructura resistente, asiento y espaldar en madera, y un farol decorativo de estilo clásico, con estructura vertical e iluminación cálida, acorde con la ambientación navideña y apto para exteriores. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta			

	disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue. El operador deberá garantizar el arreglo permanente de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.			
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz con nieve artificial, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	6	1
	Disposición e instalación de Bancas de parque de estilo antiguo, para ambientación y descanso de visitantes. Según diseño aprobado por la entidad, en materiales resistentes a la intemperie. Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro.	Unidad	2	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m^2	28	1
	Disposición e instalación de farol clásico, con iluminación blanco cálido, incluye anclajes, conexiones eléctricas y elementos de soporte.	Unidad	1	1
	LETRERO DEL POLO NORTE con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, máximo 1,20 m de ancho, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. La escenografía deberá contar con una estructura resistente y estable, acabados decorativos en colores según el diseño, elementos ornamentales alusivos a la temática navideña y detalles del diseño adjunto. Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de instalación y exposición previstas, garantizando estabilidad, durabilidad y calidad en los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación y puesta en funcionamiento o disposición para exhibición, según corresponda, así como las actividades necesarias para su entrega en condiciones óptimas de uso. El letrero deberá estar elaborada en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño. El operador deberá garantizar los elementos de anclaje y el mantenimiento Permanente y soporte de la estructura durante el tiempo que dure la actividad e incluir desmonte y retiro del elemento, finalizada la actividad.	Unidad	1	1

3.9	Escenografía **PESEBRE NAVIDEÑO** con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, máximo 2,00 m de ancho, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. La escenografía deberá contar con una estructura resistente y estable, acabados decorativos en colores según el diseño, elementos ornamentales alusivos a la temática navideña y detalles del diseño adjunto. Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de instalación y exposición previstas, garantizando estabilidad, durabilidad y calidad en los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación y puesta en funcionamiento o disposición para exhibición, según corresponda, así como las actividades necesarias para su entrega en condiciones óptimas de uso. El pesebre deberá estar elaborado en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño. El montaje estará dispuesto sobre un área de 28 m2, de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior, complementada con árboles navideños tipo lápiz de diferente altura, entre 1,50 y 2,10 o superior, decorados con nieve artificial e iluminados con luz cálida. Deberá estar cercado con cerca pequeña de no más de 50 cms de altura. La distribución de los elementos deberá la dispuesta en el diseño. Todos los componentes deberán fabricarse con materiales de calidad, resistentes y aptos para exteriores, garantizando estabilidad, durabilidad y protección frente a lluvia, humedad, radiación solar, viento y variaciones de temperatura. Los acabados deberán ser uniformes y conservar la estética del diseño de referencia. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue. El operador deberá garantizar el arreglo permanente de los elementos que presenten fallos o deterioro durante todo el tiempo que dure la actividad.			
	Disposición de árboles verdes tipo lápiz con nieve artificial, deberá incluir anclajes, con nieve artificial e iluminación cálida, entre 1,50 y 2,10 m de altura, instalados acorde al diseño aprobado por la entidad.	Unidad	4	1
	Disposición e instalación de grama sintética, de tráfico medio, color verde oscuro, de 1 cms de espesor o superior	m^2	28	1
	PESEBRE NAVIDEÑO con dimensiones aproximadas de 2,40 m de alto, máximo 2,00 m de ancho, conforme al diseño de referencia aprobado por la entidad contratante. La escenografía deberá contar con una casa tipo kiosko, y las figuras del pesebre en estructura resistente y estable, acabados decorativos en colores según el diseño, elementos ornamentales alusivos a la temática navideña y detalles del diseño adjunto. Los materiales deberán ser adecuados para las condiciones de instalación y exposición previstas, garantizando estabilidad, durabilidad y calidad en los acabados. Toda esta disposición incluirá fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, fijación y puesta en funcionamiento o disposición para exhibición, según corresponda, así como las actividades necesarias para su entrega en condiciones óptimas de uso. El pesebre deberá estar elaborado en material tipo MDF, aglomerado, pino o material similar, con refuerzo, que resista el alto tráfico, con pintura para exteriores, que incluya molduras y letras según diseño.	unidad	1	1
4	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MEDICIÓN DE DATOS, APOYO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, SEGURIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS.**			
4.1	Datos de medición para el control de aforos y seguridad a traves de un sistema inteligente de datos que sirvan de base para documentos e investigación y planeación del turismo.	Unidad	1	1
4.2	Intervención artística sobre el letrero de Duitama, a cargo de artista o gestor cultural Duitamense, que acredite ser artista local. La intervención deberá realizarse, según boceto aprobado por la entidad. Incluye materiales, mano de obra y diseño artístico. El operador deberá entregar el boceto del diseño de intervención artística del letrero, y una carta de compromiso de un artista duitamense que tenga disponibilidad para la intervención artística del letrero, donde se incluyan elementos representativos de la cultura de la ciudad.	Unidad	1	1

4.3	Servicio de vigilancia privada de las instalaciones y equipos del montaje navideño durante todo el tiempo del montaje en la plaza de los libertadores.	Unidad	2	1
4.4	Personal de apoyo logístico en turno de 8 horas (6:00 pm a 2:00 am), Personal identificado con dotación (chaleco reflectivo y gorra tipo camionero con logo de la marca ciudad), Las personas contratadas, deberán tener contrato laboral con prestaciones sociales, horas extras, festivos.	Persona-turno	4	26
4.5	Personal de apoyo logístico en turno de 8 horas (10:00 am a 6:00 pm). Personal identificado con dotación (chaleco reflectivo y gorra tipo camionero con logo de la marca ciudad). Las personas contratadas, deberán tener contrato laboral con prestaciones sociales, horas extras, festivos.	Persona-turno	4	26
4.6	Personal de apoyo logístico en turno de 4 horas (6:00 am a 10:00 am). Personal identificado con dotación (chaleco reflectivo y gorra tipo camionero con logo de la marca ciudad). Las personas contratadas, deberán tener contrato laboral con prestaciones sociales, horas extras, festivos.	Persona-turno	2	26
4.7	Escenografía con Pino Ciprres mínimo de 4 metrosde alto cada uno con decoración, extensiones navideñas de 6 metros de luz calida por cada árbol de pino tipo cipress y matera de mínimo 60 cm de altura.	Unidad	30	1
4.8	Decoración de los árboles del parque Solano y peatonales, con las 1050 carpetas realizadas por los artesanos, incluye arreglo de carpetas, montaje en los árboles, según diseño de la entidad contratante, desinstalación y disposición de los elementos limpios de nuevo en PIT de la Alcaldía Municipal. El operador deberá garantizar todos los elementos para el desarrollo de la actividad.	gl	1	1
4.9	Brindar apoyo para la realización del tradicional Desfile de Muñecos de Año Viejo en el municipio de Duitama, mediante el desarrollo de actividades de expresión cultural orientadas a la preservación y promoción de las tradiciones populares, el fortalecimiento de la identidad cultural y la transmisión de la memoria histórica del municipio, incluyendo la premiación de las mejores propuestas participantes, con estímulos económicos de $4.000.000 para el primer puesto, $3.000.000 para el segundo puesto, $2.000.000 para el tercer puesto, $500.000 para el cuarto puesto y $500.000 para el quinto puesto.	Unidad	1	1
4.10	Pago de derechos de autor de productores y compositores e intérpretes y productores fonográficos, de todas las actividades durante el término de ejecución del contrato	Unidad	1	1

H. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del convenio de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con el municipio.
b. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
c. Atender los requerimientos y consultas que se presenten durante la ejecución del convenio.
d. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía.
e. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se compile, esta información es de propiedad del municipio y salvo expresa autoridad competente puede ser divulgada
f. Obrar con buena fe, lealtad y honradez en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, conflictos o dificultades que pongan en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades y objetivo.

g. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo de las responsabilidades y actividades.
h. Realizar los aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos de pago para el trámite de los pagos.
i. Atender las observaciones y requerimientos que durante la ejecución formule el supervisor del convenio, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de la ESAL en la ejecución de las actividades.
j. Prestar de forma idónea y eficiente los servicios que constituyen al objeto del presente convenio.
k. Al finalizar la ejecución del convenio entregar al supervisor la totalidad de la información y/o documentación producto de las actividades y acciones del proceso contractual.
l. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones diarias, semanales de las actividades bajo su responsabilidad.
m. Utilizar la imagen institucional del Municipio de Duitama en la papelería, informes, formatos de seguimiento, entrega de complementos, ejecución de talleres y/o capacitaciones entre otros.
n. Dar respuesta oportuna y verificable dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría.
o. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del convenio un cronograma de las actividades a realizar en el marco del convenio.
p. Las demás que le sean asignadas y acordadas.

Obligaciones Específicas de la ESAL

a. Aportar su experiencia, capacidad técnica, administrativa y logística para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio.
b. Presentar el plan de trabajo con cronograma, responsable e indicador.
c. Presentar los diseños, bocetos y renders de las escenografías, lonas y piezas gráficas.
d. Presentar la memoria de cálculo de las estructuras y la certificación de inspección del carrusel.
e. Presentar el listado del personal con hojas de vida.
f. Vincular para la ejecución del convenio personal residente en el municipio de Duitama, con el fin de promover el empleo de la población local. Las hojas de vida del personal mínimo requerido y del personal de apoyo logístico deberán corresponder a personas residentes en Duitama, lo cual se acreditará con certificado de residencia expedido por la autoridad competente. Solo cuando no exista oferta local para un perfil técnico especializado, la ESAL podrá vincular personal de otro municipio, previa justificación escrita aprobada por el supervisor.
g. El operador deberá presentar soportes de afiliación y paz y salvo del personal para trámite de cuentas.
h. Desarrollar las actividades de los cuatro componentes conforme al Anexo 1 – Ficha técnica.
i. Garantizar el acceso libre y gratuito del público a las actividades programadas.
j. Gestionar y pagar los derechos de autor y derechos conexos, causados por la comunicación pública de obras musicales, interpretaciones y fonogramas en todas las actividades del convenio, a la firma del convenio, ante las sociedades de gestión colectiva reconocidas y vigiladas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o ante la entidad recaudadora que estas designen, conforme a la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 44 de 1993, la Ley 1493 de 2011 y la Ley 1915 de 2018, y entregar al supervisor la liquidación y el comprobante de pago o paz y salvo correspondiente.
k. Garantizar que el personal que realice las instalaciones eléctricas sea idóneo para ello y tenga disponibilidad para atender cualquier imprevisto durante las 24 horas y durante el tiempo que dure el convenio.
l. Garantizar el cumplimiento del RETIE en toda instalación eléctrica.
m. Garantizar que el personal que provea alimentos incluidos dentro del convenio, tenga certificado de manipulación.
n. Reponer o reparar de inmediato cualquier elemento dañado o defectuoso, sin costo adicional.
o. Retirar todos los elementos al terminar y entregar el espacio limpio.
p. Concertar con el Municipio la programación de cada actividad, sin perjuicio de la autonomía técnica de la ESAL.
q. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada actividad.
r. Presentar informes parciales y un informe final con registro fotográfico y de video, planillas, informes de aforo y el cumplimiento de los indicadores.

s. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del convenio.
t. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados, en caso de que aplique, para la realización de las actividades requeridas, de acuerdo a las negociaciones comerciales que realice el operador. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse a la Administración Municipal.
u. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones del Municipio

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
b. Aprobar la garantía única, que en debida forma constituya para los casos que aplique.
c. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, coordinar a través del supervisor el logro de los objetivos propuestos en el convenio celebrado.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
f. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio.
h. Desembolsar el aporte del Municipio en la forma y oportunidad pactadas en el convenio.
i. Facilitar el uso de los espacios públicos donde se desarrollarán las actividades del convenio

I. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORÍGEN

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del MUNICIPIO DE DUITAMA, clasificado con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (Los registrados en Colombia compra eficiente)

Para el presente estudio y en el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las corporaciones de tipo cultural y deportivo y que cumplan con la clasificación SECCIÓN R. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN (DIVISIONES 90 A 93), según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" y aquellas que también registren en su registro de proponentes el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	9314	Servicios comunitarios y sociales.
Clase	93141700	Cultura.
Productos	93141701	Organización de eventos culturales.

Segmento	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	9015	Servicios de entretenimiento
Clase	901518	Carnavales y ferias
Productos	90151800	Carnavales y ferias

J. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio se estima en la suma de Seiscientos setenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($672,698,950)

K. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama adoptará la forma de pago del presente convenio de conformidad con la modalidad que resulte seleccionada y adjudicada en la propuesta económica del contratista cooperante, la cual será objeto de

ponderación y asignación de puntaje en el pliego de condiciones. Las alternativas estructurales de desembolso para la ejecución del plan de inversión, basadas en la autonomía y capacidad financiera que manifieste la ESAL en su oferta, serán las siguientes:

• Modalidad A (Único Pago Final): Un único desembolso final equivalente al 100% del valor total del convenio ($672,698,950), previa ejecución total del objeto, informe del supervisor (GC-F007), acta de recibo final (GC-F011) y acta de liquidación (GC-F012).
• Modalidad B (Pagos Parciales por Avance): Pagos periódicos de manera vencida representados en actas parciales de ejecución (GC-F006) según el avance físico y financiero de las actividades, sin que haya lugar a desembolsos iniciales.
• Modalidad C (Con Desembolso de Apalancamiento Inicial): Un primer desembolso en calidad de pago anticipado por el 30% del valor total del convenio previo cumplimiento de requisitos de inicio (GC-F005). El saldo restante se distribuirá en actas parciales.
Nota: Una vez calificadas las ofertas y determinado el proponente ganador, la modalidad de pago que este haya elegido en su formato de oferta económica quedará explícitamente plasmada y fijada en la minuta del convenio y en el acta de inicio, constituyéndose en la forma de pago definitiva que regirá durante toda la ejecución del convenio.

L. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2026.

M. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el Municipio de Duitama, principalmente en la Plaza de los Libertadores.

N. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por la naturaleza y alcance del objeto, la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración del convenio será el proceso competitivo con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

JUSTIFICACIÓN

El presente proceso atiende la necesidad de seleccionar, mediante proceso competitivo, una ESAL de reconocida idoneidad para "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE INCLUYA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ESCENOGRÁFICAS Y DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el DECRETO 092 DE 2017 ARTÍCULO 4°. "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

En la etapa de planeación el Municipio identificó que el programa de interés público que requiere desarrollar

relacionado con la promoción turística, el fomento de las manifestaciones artísticas y culturales y la activación económica del municipio, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, como consta en el análisis de la oferta, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.

Así las cosas, es necesario para el Municipio de Duitama adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto del convenio, orientado a la estrategia de promoción turística que incluye actividades culturales, escenográficas y de activación económica durante la temporada navideña 2026, considerado como un programa de interés general en razón a las actividades a realizar, con las cuales se preservan las tradiciones navideñas, se da circulación a las agrupaciones artísticas locales, se dinamiza el comercio y el emprendimiento del municipio y se posiciona a Duitama como destino cultural y turístico; objeto del presente proceso contractual que puede ser ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y que corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo a consolidarse en la vigencia 2026.

Que el artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Y conforme a lo establecido en el artículo 2 literal c: del mismo decreto que contempla lo siguiente: " Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo".

Que el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 contempla: ARTÍCULO 3°. Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

La importancia de las Entidades sin Ánimo de Lucro ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. el reconocimiento lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, donde se reconoció el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y la resolución 78/161 aprobada el 19 de diciembre de 2023 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo. Es por medio del reconocimiento de la cultura como componente esencial del desarrollo humano que la ONU busca e insta a los países miembros de la Organización a apoyar la cultura en sus diferentes escenarios y representaciones con el fin coadyuvar a cumplir la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, así "...17. Invita a todos los países, así como a los órganos intergubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que: a) Sensibilicen a la opinión pública sobre la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible, promoviendo su valor positivo mediante la educación y los medios de comunicación, propugnando también el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo; b) Aseguren una integración e incorporación más visibles y eficaces de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental a todos los niveles; c) Velen por que las mujeres y los hombres por igual puedan acceder y contribuir a la vida cultural y la adopción de decisiones conexas, y participar en ellas, y reafirmen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales con perspectiva de género a nivel local, nacional e internacional a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas; d) Lleven a cabo programas pertinentes de diálogo y cooperación interculturales y diversidad cultural para que la juventud pueda intervenir en una sociedad multicultural, participar en el logro de la Agenda 2030, lograr mejores resultados educativos y adquirir una gama más amplia y diversa de aptitudes y competencias; e) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, a todos los niveles para desarrollar sectores culturales y creativos dinámicos, en

particular alentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento, incluso para las mujeres y los jóvenes, apoyando el desarrollo de instituciones culturales y sectores culturales y creativos, impartiendo formación técnica y vocacional a los profesionales de la cultura y aumentando las oportunidades de empleo en los sectores culturales y creativos en pro del crecimiento y el desarrollo económicos sostenidos, inclusivos y equitativos; f) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso efectivo, equitativo y lícito de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, incluso en el entorno digital, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más amplio de la producción y el consumo culturales y, en el caso de sus Estados partes, las disposiciones de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada en 2005; g) Promuevan la diversidad cultural y lingüística, y la igualdad de acceso a las expresiones culturales en el entorno digital, y refuercen flujos mundiales más equilibrados de bienes y servicios culturales, garantizando los derechos sociales y económicos de los artistas y los profesionales de la cultura y regulando mejor las plataformas digitales; h) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo del desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas; i) Aceleren los esfuerzos que realizan para proteger el patrimonio cultural y natural contra los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la desertificación y otras amenazas exacerbadas por el cambio climático, que ponen en peligro su integridad y preservación para las generaciones presentes y futuras; A/RES/78/161 Cultura y desarrollo sostenible 10/12 23-25890 j) Promuevan la concienciación a nivel mundial de los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, incluso mediante la protección y preservación y alentando el uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como elemento importante de un enfoque integral del desarrollo sostenible; k) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y preservación del patrimonio cultural y los bienes culturales, alentando las iniciativas y la cooperación entre los Estados, incluso mediante la promoción de la cooperación bilateral y multilateral, según proceda, para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y para la devolución o restitución de los bienes culturales, de conformidad con la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables; l) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales a fin de que los derechos de propiedad intelectual permitan sustentar a quienes se dedican a la creatividad cultural, incluso promoviendo la cooperación internacional para impedir la apropiación indebida de obras creativas; m) Promuevan el acceso a objetos de culto y restos humanos que estén en su poder, y su repatriación, mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos junto con los Pueblos Indígenas interesados; n) Tengan en cuenta que, para lograr estos objetivos, unos mecanismos innovadores de financiación, públicos y privados, pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para el desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y reiteren que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, complementar las fuentes tradicionales de financiación en lugar de sustituirlas, desembolsar los recursos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga excesiva para ellos; o) Movilicen la cultura como medio para promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y consolidación de la paz;"

"...26. Alienta a todos los países, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura en el logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales e instrumentos de cooperación internacionales, y a este respecto, tomando como base las discusiones del anterior evento de alto nivel sobre la cultura y el desarrollo sostenible, invita a la Presidencia de la Asamblea General a que organice, con los recursos disponibles, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre este asunto en su septuagésimo noveno período de sesiones, y a que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a prestarle apoyo; en el marco de sus mandatos vigentes;..."

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Las ventajas que representa para la entidad sin ánimo de lucro en la su suscripción del presente convenio, radican en los siguientes aspectos:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor

servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b) La ESAL es una entidad con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.
c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL no persiguen la obtención de utilidades, cuentan con capacidad instalada, redes de artistas y proveedores, y pueden aportar bienes y servicios para el desarrollo del convenio.
d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer al cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.
f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo

El municipio de Duitama establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

- El objeto del proceso corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encuentran previstos en el Plan de Desarrollo "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 – 2027", Eje Estratégico 03 Desarrollo Económico con Infraestructura y Movilidad, Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, meta 3.4.1.5 "Desarrollar campañas relacionadas con la promoción y perfeccionamiento del producto turístico"; con el cual el municipio de Duitama busca fortalecer el posicionamiento cultural y turístico de la ciudad durante la temporada navideña.
- El convenio a suscribir no comporta una relación conmutativa, toda vez que lo que busca es preservar las tradiciones navideñas, dar circulación a las agrupaciones artísticas locales, promover la activación económica del comercio y los emprendedores, y posicionar a Duitama como destino cultural y turístico, en beneficio de la comunidad, los visitantes y los artistas; en este orden, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, puesto que con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidades del objeto contractual, promoviendo la garantía de derechos y principios fundamentales, entendiendo que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Al igual que lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), en virtud de los cuales el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura y el desarrollo del turismo como factor de desarrollo territorial. Así mismo, con la presente contratación, no se dan ni se contienen instrucciones precisas dadas por el municipio de Duitama a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio.
- Para el presente proceso contractual, aunque puede existir varias ofertas en el mercado de los bienes y

servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 – 2027" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Adicionalmente, la Ley 397 de 1997 reconoce el papel de las organizaciones culturales en el fomento de las manifestaciones artísticas y las fiestas tradicionales.

Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación está la optimización de recursos, en el entendido que no habrá ánimo de lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente una mejor aplicación de los recursos y genera mayor rendimiento y optimización de los mismos, promoviendo actividades adicionales que cualifiquen la programación cultural y turística de la temporada navideña del municipio.

En consecuencia, el Municipio adelanta el presente proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con lo cual se garantiza la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, cumpliendo las fases señaladas: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo y de los criterios de ponderación; (ii) plazo razonable para la presentación de ofertas, conforme al cronograma del proceso; y (iii) evaluación de las ofertas con los criterios definidos. Los anteriores presupuestos se acreditan de acuerdo con las exigencias previstas en los Requisitos Habilitantes y en los criterios de evaluación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El convenio se justifica porque permite al Municipio cumplir sus funciones de promoción turística, fomento cultural y activación económica, sumando sus recursos a los de una organización especializada, bajo seguimiento y resultados verificables. Se estructura con los siguientes criterios:

- Mandatos constitucionales y legales de protección del patrimonio cultural inmaterial y fomento de las artes.
- Necesidad real de la comunidad de espacios culturales gratuitos en la temporada navideña.
- Enfoque de acceso universal, gratuito e incluyente a las actividades del programa.
- Fortalecimiento de las agrupaciones artísticas locales mediante escenarios en condiciones técnicas adecuadas.
- Promoción turística de la ciudad en temporada alta y activación económica del comercio local y de los emprendedores.

La ESAL desarrollará el programa con autonomía técnica y administrativa, aportando su experiencia, sus redes de artistas y su capacidad operativa. Los aportes o valores agregados que ofrezca deben estar claramente identificados, ser verificables, guardar relación directa con el objeto y no sustituir las obligaciones mínimas financiadas con recursos públicos.

El proceso cumple las condiciones de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, así:

Presupuesto	Cómo se cumple en este proceso
Programa de interés público del Plan de Desarrollo (art. 2, literal a)	El objeto promueve las manifestaciones artísticas y culturales de la temporada navideña y desarrolla la meta 3.4.1.5 del Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027" y la vigencia 2026 del proyecto BPIN 202500000036529.
Ausencia de relación conmutativa (art. 2, literal b)	El Municipio no recibe bienes ni servicios para sí: los beneficiarios son la comunidad, los visitantes y los artistas, y no se imparten instrucciones precisas a la ESAL sobre la forma de ejecutar el programa.
ESAL de reconocida idoneidad (art. 3 Decreto 092 de 2017)	Se verifica con el objeto social, la experiencia específica y la estructura organizacional exigidos en los requisitos habilitantes.
Proceso competitivo (art. 4)	Al existir más de una ESAL que ofrece el programa, se adelanta proceso competitivo con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, y criterios de ponderación.
Optimización de recursos (art. 2, literal c)	Aunque existe oferta en el mercado, la contratación con ESAL optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo,

	como se explica a continuación.

El convenio no podrá utilizarse para encubrir una relación conmutativa ni para eludir los procesos de la Ley 80 de 1993. La sola naturaleza sin ánimo de lucro de la entidad no es, por sí misma, razón suficiente para acudir a este régimen.

Ausencia de relación conmutativa

El Municipio no adquiere bienes ni servicios, ni ejecuta obras para sí mismo: suma sus recursos a los de una ESAL para desarrollar conjuntamente un programa de interés público con resultados medibles. Los equipos, la infraestructura y el personal descritos en el anexo técnico son recursos que la ESAL gestiona y dispone, propios o de terceros, para ejecutar su programa.

El seguimiento del supervisor se limitará a verificar el cumplimiento de las metas, los estándares mínimos de calidad y seguridad y la correcta destinación de los recursos.

Optimización de recursos: eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo

La optimización de los recursos se acredita con elementos verificables, y no con afirmaciones generales sobre ventajas tributarias.

Criterio	Elementos verificables
Eficiencia	La ESAL aporta experiencia específica en programas culturales, redes de artistas y capacidad instalada, lo que reduce los tiempos de alistamiento en una temporada de plazo fijo e improrrogable.
Eficacia	La ESAL tiene por objeto social la promoción cultural, de modo que sus resultados se miden en cobertura, participación y circulación de artistas, no en utilidad. El programa incluye medición de aforos e informe de resultados.
Economía	Los valores agregados ofrecidos por la ESAL (presentaciones, actividades o recursos adicionales) se ponderan en la evaluación y amplían el alcance del programa sin costo adicional para el Municipio.
Manejo del riesgo	La experiencia de la ESAL en eventos con aglomeración de público reduce los riesgos de seguridad, de incumplimiento y de afectación de la programación. La matriz de riesgos asigna a la ESAL los riesgos operativos que está en mejor posición de controlar.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifica que el programa o actividad de interés público es ofrecido por más de una ESAL, la Entidad Estatal debe adelantar proceso competitivo para seleccionarla, como ocurre en el presente caso.

6. MARCO JURIDICO

Por la naturaleza y alcance del objeto, la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración del convenio será el proceso competitivo con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2- REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta de la siguiente forma:

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el

fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTA 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma Secop II

2.3 PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.

Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un convenio respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del convenio.

En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito y tendrán igualdad de porcentaje de participación, 50% cada una.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

El municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES Quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes ESALES que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance,

contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (En caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones el municipio las aplicará por igual a los integrantes.

DURACIÓN

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO

Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza

La incapacidad legal de alguno de los ***miembros del consorcio o unión*** temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, En caso de Consorcios o uniones temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión deberán aportar de manera independiente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales

2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama
* AFIANZADO:
- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)
- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.

* VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

2.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad establecida la norma vigente, en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
 En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Igualmente, si en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL no consta su objeto, se debe adjuntar los estatutos con el fin de verificar si el objeto de la ESAL está directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria
b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.7 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

2.8 EGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días calendario. Si el proponente es oferente plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

2.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

2.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Contraloría General de la República, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

2.13 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El representante legal del proponente debe anexar certificado de registro de deudores alimentarios moros REDAM.

2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.15 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II:

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de

2017.

2.16CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC:

Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

2.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

2.18FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP II

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso competitivo deberá diligenciar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.19VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a. Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado mínimo dos (2) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, FESTIVIDADES TRADICIONALES O DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ASISTENCIA DE PÚBLICO, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los convenios y/o certificaciones, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio y/o convenio.

Nota 1: Además de los convenios y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.

Nota 2: Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a) Identificación completa del Contratante
b) Nombre y apellido del Contratista
c) Número y objeto del convenio
d) Fechas de iniciación y de terminación del convenio
e) Plazo de ejecución del convenio
f) El valor total del convenio incluido las adiciones.
g) Porcentaje de participación si el convenio fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o no se cuenta con esta, los Proponentes podrán anexar copia legible del convenio o convenio con el acta de liquidación de este, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Esto será valorado al momento de realizarse la evaluación.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de convenios ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el convenio.

Para el efecto del literal anterior anexará acta o convenio debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.

Si el convenio aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

a. En el evento que un convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho convenio se entenderá aportado como un (1) solo convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el convenio, y que están participando en el presente proceso .
b. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
c. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los convenios no serán tenidos en cuenta para la evaluación
d. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

e. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los convenios este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del convenio, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del convenio. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los convenios en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Convenios en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

f. Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente le será válido el valor hasta por el porcentaje de su participación en el convenio que acredita.

g. En caso que los convenios que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

b. Personal Mínimo Requerido

La ESAL con el fin de diseñar, mejorar, optimizar y gestionar procesos, sistemas y organizaciones para aumentar su eficiencia, productividad y calidad, deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del proceso competitivo, como se solicita en el cuadro adjunto con las siguientes condiciones así:

Rol	Perfil mínimo	Experiencia mínima
Profesional o Técnico electricista	Técnico electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente (CONTE), Clase TE-1: Técnico en instalaciones eléctricas interiores (montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes e iluminación), o Clase TE-3: Técnico en mantenimiento eléctrico (operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas). En caso de que el profesional sea ingeniero electricista, deberá adjuntar la tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA, junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por esa entidad.	Experiencia mínima de cinco (5) años en instalaciones eléctricas temporales, alumbrado navideño y redes eléctricas para eventos y escenarios.

El convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para ejecutar una estrategia de promoción turística que incluye actividades culturales, escenográficas y de activación económica en el municipio de Duitama. En la temporada navideña, el componente escenográfico se materializa principalmente en instalaciones de iluminación y ambientación (alumbrado decorativo, figuras luminosas, arcos, árboles, escenarios y puntos de energía para eventos), que son en su mayoría de naturaleza eléctrica. Por eso se requiere un técnico electricista con matrícula profesional vigente.

1. La ambientación navideña es la que da identidad visual a la estrategia de promoción turística y atrae visitantes. Su montaje exige instalar circuitos de iluminación, salidas y tomacorrientes, tableros y protecciones provisionales, y calcular cargas. Estas labores corresponden al perfil TE-1 (instalaciones eléctricas interiores: montaje y reparación de circuitos de salidas para tomacorrientes e iluminación).

2. Los eventos culturales, las programaciones artísticas y las ferias o muestras comerciales que activan la economía local necesitan alimentación eléctrica segura para tarimas, sonido, iluminación escénica y puestos de venta. El técnico garantiza la conexión y el suministro continuo de energía durante cada actividad.

3. La estrategia se desarrolla durante varias semanas, con encendido diario y exposición a lluvia y humedad. Se requiere atender fallas, reemplazar luminarias, corregir sobrecargas y mantener la operación sin interrupciones. Esto corresponde al perfil TE-3 (operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas).

4. Las instalaciones se ubican en espacios públicos con alta afluencia de residentes y turistas, incluidos niños y familias. Una instalación deficiente genera riesgo de electrocución, incendio y daños a infraestructura, con responsabilidad para el municipio y los aliados del convenio. La matrícula CONTE vigente acredita la competencia para intervenir las instalaciones de forma segura.

5. La Ley 19 de 1990 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) exigen que las instalaciones eléctricas sean construidas, intervenidas y mantenidas por personal competente y matriculado. Contar con este perfil permite cumplir el reglamento y respaldar la ejecución del objeto del convenio.

6. Un técnico calificado reduce reprocesos, fallas y cortes que afecten la experiencia turística, optimiza el consumo de energía y permite entregar los montajes en las fechas de la programación, protegiendo los recursos públicos del convenio.

7. Esta experiencia asegura criterio técnico para dimensionar conductores y protecciones según la carga, trabajar en intemperie y en altura, coordinar con los demás equipos de montaje y responder con rapidez ante imprevistos durante la temporada.

Dado que la estrategia de promoción turística del convenio se apoya en actividades escenográficas y culturales cuya ejecución depende de instalaciones eléctricas, el profesional o el técnico electricista con matrícula CONTE (TE-1 y TE-3) y mínimo cinco años de experiencia es un perfil indispensable para ejecutar el objeto del convenio con seguridad, calidad y cumplimiento normativo

Con el propósito de promover la generación de empleo y la vinculación de mano de obra local en el Municipio de Duitama, el personal mínimo requerido y el personal de apoyo logístico, conformado por diez (10) personas, deberán corresponder, como mínimo, en un sesenta por ciento (60 %) a personas residentes en dicho Municipio. Esta condición se acreditará mediante carta de compromiso expedida por el oferente, en la que se certifique que dicho porcentaje del personal es residente en el Municipio de Duitama.

Excepcionalmente, cuando se evidencie la inexistencia de oferta laboral local para un perfil técnico especializado, la ESAL podrá proponer personal residente en otro municipio, siempre que dicha circunstancia sea debidamente sustentada y justificada por escrito.

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría Generalde la República.
e. Certificado de medidas correctivas RNMC
f. Certificaciones de experiencia solicitada.
g. Tarjeta profesional en los casos que aplique.
h. Carta de compromiso.
i. Certificado de consulta de reporte de delitos sexuales.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar: certificaciones de los convenios ejecutados o su respectiva acta de Liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad púbica contratante que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de contratista
- Objeto del convenio

- Fechas de inicio y terminación del convenio
- Firma del funcionario competente

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto Se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el período de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del convenio es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

COMPORTAMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores con una muestra de cinco (5) procesos de contratación publicados por otras entidades estatales. Todos tienen objetos afines al de este convenio, porque son de naturaleza cultural, artística o festiva, o se adelantaron con entidades sin ánimo de lucro, y sus objetos aparecen en la tabla.

En esta matriz se tomaron los indicadores financieros y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos. Los datos se tomaron de los documentos publicados en SECOP II y en los portales de las entidades contratantes. No se usó el Sistema Integrado de Información Societaria porque las entidades sin ánimo de lucro no reportan allí su información financiera.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, de acuerdo con el estudio:

ENTIDAD / PROCESO / OBJETO	INDICES FINANCIEROS			INDICES ORGANIZACIONALES	
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Institución Universitaria Mayor de Cartagena, proceso RE-PCESAL-004-2026 (convenio de asociación con ESAL). *Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para fortalecer las competencias de los estudiantes en la evaluación psicométrica y preparación para las pruebas Saber Pro y Saber TyT, vigencia 2026.* Ver documento en el portal de la entidad.	1,00	1,00	10	No exige	No exige
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC). *Objeto: Cofinanciación de proyectos culturales de entidades sin ánimo de lucro (convocatoria con estados financieros 2019).* Ver documento en el portal de la Secretaría.	1,00	0,70	2,00	No exige	No exige
SIEC SEM S.A.S., proceso REG-2026-017, en el que se evaluó a una fundación. *Objeto: Implementación del programa "Ciénaga más social: más inclusión, más oportunidades para*	2,50	0,70	0,00	0,20	0,20

personas con discapacidad" en el municipio de Ciénaga, Magdalena (BPIN 2026471890003). Ver documento en el portal de la entidad.					
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), proceso de 2019. *Objeto: Adquisición a título de compraventa de elementos y equipos para la dotación de los CREA en el área de audiovisuales y artes electrónicas.* Ver documento en SECOP II.	2,33	0,54	3,11	0,08	0,05
Alcaldía de Neiva, estudio del sector anexo al estudio previo n.° 7 de 2021. *Objeto: Selección de socio estratégico de la empresa mixta ESIP S.A.S. E.S.P. para el servicio de alumbrado público, incluido el alumbrado navideño y ornamental.* Ver documento en el portal de la entidad.	2,39	0,50	No exige	No exige	No exige
PROMEDIO	**1,84**	**0,69**	**3,78**	**0,14**	**0,12**

el análisis se hizo con los indicadores que otras entidades estatales exigieron en cinco procesos publicados, todos de naturaleza cultural, festiva o adelantados con ESAL, Cada promedio se calculó solo con los procesos que exigen el respectivo indicador. Los resultados fueron los siguientes: liquidez de 1,84, endeudamiento de 0,69, cobertura de intereses de 3,78, rentabilidad del patrimonio de 0,14 y rentabilidad del activo de 0,12. Con base en estos resultados, la Entidad adopta como valores habilitantes el promedio de cada indicador: liquidez mayor o igual a 1,84, endeudamiento menor o igual a 0,69, cobertura de intereses mayor o igual a 3,78 o indeterminada, rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,14 y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,12.

Índice de Liquidez: Este indicador evalúa la capacidad (de un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo.

Índice de endeudamiento: este indicador mide el nivel de endeudamiento en la estructura financiera (pasivos y patrimonio) del proponente.

Índice de Cobertura de Intereses: Este indicador muestra la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financien.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definido los indicadores de rentabilidad para rendir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio: esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de capital invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y una mayor capacidad organizativa de la empresa.

Rentabilidad del activo: esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de activo invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre los activos indica una mayor rentabilidad del negocio y una mejor capacidad organizativa de la empresa.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial. Los valores exigidos corresponden al promedio de los indicadores de la muestra de procesos afines que se presenta en este estudio. Con ello se busca que sean adecuados y proporcionales al valor, al plazo y a la forma de pago del convenio, como lo piden el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes. El resultado es el siguiente:

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los indicadores financieros y capacidad organizacional correspondientes al último año (2025), que acredite la información financiera presentada por cada proponente a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado **determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Habilita o No Habilita)**, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

Indicadores financieros resultantes del estudio

Indicadores financieros resultantes del estudio

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,84
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,69
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,78 o INDETERMINADO

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,12

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor igual a 0, para valor RCI indeterminado se considera hábil siempre que no tenga gastos de intereses.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (NIFF). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

(2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación respectiva. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

(4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

(5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

(6) Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA :

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Observación 1:

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de las ESALES integrantes, afectados por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, será la suma de los indicadores previa afectación del porcentaje de participación, para este caso, de cada una de las ESALES.

Acorde a los dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 092 de 2017 las Entidades Estales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en RUP para la contratación a la que hace referencia el mencionado Decreto, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente al último año fiscal (2025).

Observación 2:

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será la correspondiente al último año fiscal (2024). salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 3:

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA:

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 4:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con estados financieros, declaraciones tributarias, o en caso de tenerlo el certificado del RUP, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Observación 5:

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se debe verificar que todos los proponentes se encuentren en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en caso de no pertenecer a dicho régimen tributario deben acreditarse como no contribuyentes, no declarantes acorde a lo dispuesto en los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

Observación 6:

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los Indicadores Financieros y de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

5. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A.	Indicadores Financieros	20 puntos
B.	Factor Económico	22 puntos
C.	Experiencia adicional a la mínima habilitante de la ESAL	3 puntos
D.	Indicadores de eficiencia de la organización	10 puntos
E.	Aspectos de calidad de la estructura organizacional	10 puntos
F.	Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
G.	Incentivo por vincular al presente convenio personal en situación de discapacidad o invalidéz	4.75 puntos
H.	Incentivo por promoción de bienes y servicios nacionales	10 puntos
I.	Forma de pago	20 puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES		100 puntos

Correspondencia con los indicadores del artículo 4 del Decreto 092 de 2017: el factor económico evalúa la economía de la oferta; la experiencia adicional evalúa la experiencia e idoneidad de la ESAL; los indicadores de eficiencia de la organización evalúan la eficiencia en el gasto; los aspectos de calidad de la estructura organizacional evalúan la idoneidad y el manejo del riesgo institucional; y los ofrecimientos adicionales evalúan la eficacia del programa y el manejo del riesgo operativo del convenio.

NOTA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, aplicable a los procesos competitivos, el puntaje para el apoyo a la industria nacional deberá estar comprendido entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del total de puntos. La suma de todos los criterios deberá ser igual a cien (100) puntos.

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

A. INDICADORES FINANCIEROS (20 PUNTOS)

Para evaluar los indicadores financieros, se determinará el siguiente puntaje:

CUMPLE	20 puntos
NO CUMPLE	0 puntos

B. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 22 PUNTOS).

Con el fin de optimizar los recursos de la entidad territorial contratante y buscar aumentar el alcance e impacto del objeto a desarrollar en el presente convenio, la ESAL cooperante deberá aportar junto con la oferta económica una propuesta con una contrapartida y/ ofrecimientos o aportes adicionales así:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

Complemento nutricional en la modalidad de refrigerio, consistente en un panificado de entre 50 gr. y 200 gr. Y una bebida hidratante de al menos 200 ml.	UNIDAD		$8,033	
Sonido (con la descripción de la ficha técnica)	DIA		$2,663,333	
Techo (con la descripción de la ficha técnica)	DIA		$2,630,000	
Pantalla (con la descripción de la ficha técnica)	DIA		$2,068,333	
Luces ((con la descripción de la ficha técnica)	DIA		$1,661,333	
Presentaciones artísticas Musicales	N° PRESENTACIONES		$ 600.000	
			VALOR TOTAL	

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo (22) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

VALOR CONTRAPARTIDA ESAL COOPERANTE	PUNTAJE
Menor o igual al 3% del presupuesto asignado por la entidad contratante	5 puntos
desde el 3,1% hasta el 5% del presupuesto de la entidad contratante	10 puntos
desde el 5,1% hasta el 10% del presupuesto de la entidad contratante	17 puntos
desde el 10,1% hasta el 30% del presupuesto de la entidad contratante	22 puntos

NOTA 1: Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de la ESALES interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio por ésta.
NOTA 2: La cantidad de refrigerios no puede exceder las 500 unidades.
NOTA 3: La proporción de los ofrecimientos correspondientes a los servicios de sonido, techo, pantallas LED deberá mantenerse en igual cantidad, de manera que exista una distribución equilibrada y equivalente entre estos componentes, conforme a las necesidades y características establecidas para el desarrollo de la estrategia.
NOTA 4: El ofrecimiento de prestaciones artísticas no puede ser menor al ofrecimiento de días de sonido, techo, pantallas LED.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 3 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de (3) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la mínima requerida a la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con Tres (3) o más convenios o contratos adicionales a los presentados en la experiencia General habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de convenios adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales, artísticos, festividades tradicionales y/o de promoción turística con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del convenio expresado en SMMLV.	2 Puntos
La ESAL que cuente con Dos (2) convenios o convenios adicional a los presentados en la experiencia Mínima habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de convenios adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales, artísticos, festividades tradicionales y/o de promoción turística con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del convenio expresado en SMMLV.	1 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

D. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (10 puntos).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 10 puntos cada uno.

E. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La DIAN califica anualmente a las entidades sin ánimo de lucro y le solicita cumplir requisitos administrativos y financieros para pertenecer o no, al Régimen Tributario Especial. A continuación, se establece la ponderación respetiva de la siguiente manera:

REQUISITO	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si mediante el Registro Único Tributario – RUT, la ESAL demuestra que se encuentra calificada dentro del Régimen Tributario Especial	10
	Si mediante el RUT la ESAL demuestra que no se encuentra calificada dentro del Régimen Tributario Especial	0
	TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**10**

F. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25) PUNTOS

Los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. Esto introducido por la Ley 2679 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

- En el caso de emprendimiento y empresas de mujeres:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- En el caso de jóvenes egresados del programa de protección del ICBF:

1. Se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas por la Ley.
2. Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe mas del 50% de la composición accionaria o cuota parte jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.
3. Se considerará la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el 25%, de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica con una participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF.

A. INCENTIVO POR VINCULAR AL PRESENTE CONVENIO PERSONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD O INVALIDEZ.

Para la entidad territorial contratante, en el plan de desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", la población en condiciones de vulnerabilidad y de especial atención es prioridad y por eso otorgará un puntaje adicional a la ESAL que vincule a las actividades a desarrollar en el presente convenio a personas en situación de discapacidad o invalidez, así:

ESAL que vincule al menos una persona en situación de discapacidad o invalidez	4.75 puntos
ESAL que no vincule al menos una persona en situación de discapacidad o invalidez	0 puntos

Nota: Deberá acreditar mediante documento emitido por una entidad competente, su condición de discapacidad o invalidez.

B. INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los detallados como bienes y servicios objeto de incentivo y promoción a la industria nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes 100% colombianos	10
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	5
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	0

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

- Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del convenio) son colombianos.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

C. FORMA DE PAGO:

Para la entidad territorial contratante es importante los principios de eficiencia y eficacia administrativa. Por eso es importante que la ESAL cooperante cuente con suficiente capacidad financiera para cumplir de la mejor manera el objeto del presente convenio y por eso, se calificará la forma de pago así:

Plan de pagos con anticipo	0 puntos
Plan de pagos mediante pago sin anticipo y pago de actas parciales según avance del convenio	15 puntos
Plan de pagos mediante un único pago final una vez realizadas todas las actividades del convenio y previa aprobación del supervisor mediante acta de recibo a satisfacción y liquidación.	20 puntos

Nota: La forma de pago se deberá determinar en el formato de la oferta económica y deberá quedar explicita en la minuta y el acta de inicio.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la

	medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12.Preferir las propuestas presentadas por egresados del sistema de protección del ICBF	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a. ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBG en las condiciones establecidas en la Ley, o b. de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, o c, la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025 – artículo 22)
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Dentro de los criterios de desempate se tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 2479 de 2026.
NOTA 2: Si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizara según e orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

7. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Duitama realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y especifica, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma secop ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la ESAL, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones;
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
3. Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
4. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
5. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
10. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
15. Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
16. Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
17. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
18. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
19. Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
20. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

9. MULTAS SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en convenios	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en convenios o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en convenios o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en convenios o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en convenios o efectividad de amparos de la garantía única.	40 puntos del total de la calificación.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente deberá presentar su oferta en el espacio dispuesto para el asunto en el SECOP II y no se presentarán documentos físicos de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles **y escaneados** correctamente y firmados incluida la oferta económica. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos, razón por la cual la oferta debe presentarse de manera completa y está conformada por los requisitos habilitantes y la oferta económica.

14. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

15. LISTA DE OFERENTES

El proceso de selección se publica en la plataforma transaccional SECOP II, la publicación, por tanto, la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes, y la entidad estatal es quien hace la publicación de la lista de oferentes.

16. SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

El Municipio de Duitama realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y especifica, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma secop ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la ESAL, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación

solicitada por la entidad.

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

17. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta Comunicación y aceptación de la oferta

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones, el Municipio adjudicará el convenio a la ESAL habilitada que obtenga el mayor puntaje total, conforme a los criterios de ponderación definidos en el presente estudio y al artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En el acto de adjudicación se indicará el supervisor del convenio.

El acto de adjudicación y el convenio se publicarán en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, y si esta no fue establecida, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015.

18. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe conformarla de manera íntegra el proponente cumpliendo todos los requisitos jurídicos, condiciones particulares del proyecto y condiciones financieras. La oferta económica está conformada por el resumen de oferta y el cálculo tributario por el solo hecho de no presentarse el cálculo tributario no habrá lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual se entenderá que no fue calculado por el oferente y oficiosamente la entidad realizará corrección aritmética sin que signifique modificación de la oferta calculándolos y adicionando los resultados al valor ofertado por el proponente y éste será el valor real de oferta. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

19. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Servicios y prestaciones Sociales	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de duración del convenio

21. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones;
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
3. Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

4. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
5. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
10. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
15. Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
16. Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
17. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
18. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
19. Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
20. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

22. MULTAS SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.

Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.

23. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

La asignación de riesgos se presenta en LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE INVITACION.

24. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente deberá presentar su oferta en el espacio dispuesto para el asunto en el SECOP II y no se presentarán documentos físicos de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles **y escaneados** correctamente y firmados incluida la oferta económica. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos, razón por la cual la oferta debe presentarse de manera completa y está conformada por los requisitos habilitantes y la oferta económica.

25. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

26. LISTA DE OFERENTES

El proceso de selección se publica en la plataforma transaccional SECOP II, la publicación, por tanto, la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes, y la entidad estatal es quien hace la publicación de la lista de oferentes.

27. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las

condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Por lo tanto, el oferente está obligado a subsanar dentro del término establecido en el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

28. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta Comunicación y aceptación de la oferta

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta que haya cumplido los requisitos establecidos en la invitación y ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato y los dos documentos se publicarán en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma, y si esta no fue establecida se recomienda publicar en los tres días **siguientes** a su expedición de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

29. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe conformarla de manera íntegra el proponente cumpliendo todos los requisitos jurídicos, condiciones particulares del proyecto y condiciones financieras. La oferta económica está conformada por el resumen de oferta y el cálculo tributario por el solo hecho de no presentarse el cálculo tributario no habrá lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual se entenderá que no fue calculado por el oferente y oficiosamente la entidad realizará corrección aritmética sin que signifique modificación de la oferta calculándolos y adicionando los resultados al valor ofertado por el proponente y éste será el valor real de oferta. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

30. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

a. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.
c. **PAGO DE IMPUESTOS**
 i. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El CONTRATISTA La Tesorería Municipal realizara el recaudo del valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 010 de 2025, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
 ii. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 002 de 2023, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

iii. **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.

iv. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

32. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. POR PARTE DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación en la plataforma SECOP II y suscripción del contrato, deberá constituir las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, acreditar el pago de estampillas y suscribir la respectiva acta de inicio.

Autorizado por,

María Paula Correa A.

MARÍA PAULA CORRE APONTE
Secretaria de Industria, Comercio y Turismo
Ordenador del Gasto (Dec. 476/26)

Elaboró: Farid Stemberg Parra Caro, Abogado, Secretaría General